



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO

# **Sistema de Reconocimiento de la Sostenibilidad del Turismo de Naturaleza en la Red Natura 2000.**

**Aprobado por la Conferencia Sectorial de Medio  
Ambiente de 24 de julio de 2017**



## **Sistema de Reconocimiento de la Sostenibilidad del Turismo de Naturaleza en la Red Natura 2000.**

### **0. Introducción**

El Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad, aprobado mediante el Real Decreto 416/2014, de 6 de julio, incide en la integración de la biodiversidad en la actividad turística para garantizar la utilización ordenada y sostenible de los recursos proporcionados por el patrimonio natural.

El primer objetivo de este Plan sectorial persigue “promover la configuración de destinos y productos de turismo de naturaleza sostenible”, siendo la primera acción identificada para su logro el “desarrollo de un sistema de reconocimiento de la sostenibilidad del turismo de naturaleza en la Red Natura 2000, poniendo en valor el capital natural como fuente de ingresos y generador de empleo”.

Este sistema de reconocimiento puede contribuir a la creación de un producto de turismo de naturaleza basado en los valores de la Red Natura 2000 de España, de modo que pueda utilizarse su imagen como atractivo. En todo caso, el sistema de reconocimiento parte de la premisa fundamental de que la finalidad de los espacios de la Red Natura 2000 es la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario, teniendo en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.

El presente documento recoge las características básicas del Sistema de Reconocimiento de la Sostenibilidad del Turismo de Naturaleza en la Red Natura 2000 (en adelante, Sistema) y esquematiza el procedimiento para su implantación.

En la definición del Sistema, se han considerado como referencia otros sistemas que promueven el turismo sostenible en espacios protegidos (Carta Europea de Turismo Sostenible, Producto turístico de las Reservas de la Biosfera Españolas, etc.), así como la diversidad de contextos de los espacios Natura 2000 en España.

El Sistema tiene carácter complementario -nunca competitivo o excluyente- con otros sistemas existentes equivalentes y consolidados en el ámbito estatal.



Una vez implantado el Sistema, las administraciones dedicadas al impulso del turismo podrán contar con una herramienta que les permita identificar entornos y empresas comprometidos con la sostenibilidad del turismo de naturaleza y tener la certeza de que se desarrolla sin implicar efectos negativos sobre la biodiversidad. Con esta información, podrán articular medidas para reconocer, destacar y diferenciar positivamente los espacios y las empresas reconocidos y priorizar los esfuerzos de promoción sobre ellos, reconociendo su contribución a la creación de empleo verde y a la conservación de la biodiversidad, de conformidad con la primera acción del objetivo segundo del Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad “Promocionar el turismo de naturaleza reconocido como sostenible”.

## I. Objetivo

Siguiendo la filosofía del Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad, este sistema de reconocimiento tiene por objetivo impulsar un mejor desarrollo y gestión sostenible de las actividades de turismo de naturaleza en los espacios de la Red Natura 2000, implicando a las empresas turísticas y a los gestores de los espacios de la Red Natura 2000.

Así, el Sistema persigue reconocer la sostenibilidad del turismo de naturaleza que se desarrolla en los espacios de la Red Natura 2000 a través del compromiso conjunto del gestor y de las empresas de turismo de naturaleza.

Esto puede favorecer la creación de un producto de turismo de naturaleza sostenible basado en los valores de la Red Natura 2000 de España, que fomente su conocimiento por la sociedad y el reconocimiento del valor que tiene para la conservación de la biodiversidad en España. La imagen de la adhesión al Sistema se podrá usar como aval de diferenciación de un turismo de naturaleza sostenible y comprometido con la conservación.

La implantación de este Sistema puede contribuir a diversos fines:

- Mejorar la gestión y ordenación del uso público en general y del turismo de naturaleza en particular en los espacios Natura 2000 y contribuir así a la protección y conservación de la Red Natura 2000.
- Vincular a las empresas turísticas que desarrollen sus actividades en la Red Natura 2000 con estos territorios e implicarlas en su gestión y conservación.

- Facilitar a las administraciones públicas y a los usuarios de actividades turísticas un aval de sostenibilidad y de compromiso con el turismo de naturaleza sostenible, tanto del espacio Natura 2000 como de las empresas adheridas.
- Proporcionar a las empresas turísticas adheridas un elemento de diferenciación que reconozca su especial compromiso con el espacio y que pueda ser aprovechado como ventaja competitiva en su negocio.

## II. Características esenciales

- Destinatarios: El Sistema está dirigido a los espacios que integran la Red Natura 2000 de España designados en virtud de la aplicación de las Directivas Aves y Hábitat (LIC, ZEPA o ZEC) y a las empresas de turismo de naturaleza que desarrollan su actividad en ellos.
- Carácter y alcance: La adhesión al Sistema es voluntaria y se basa en la libre aceptación por todas las partes de lo establecido en el mismo. Los requisitos y compromisos a cumplir por parte de los actores implicados para integrarse en el Sistema no establecen un nuevo marco regulatorio.
- Iniciativa y desarrollo: La iniciativa para solicitar la adhesión al Sistema partirá, en todo caso, del gestor del espacio Natura 2000 (administración ambiental competente).
- Las empresas turísticas pueden tomar la decisión de adherirse al Sistema, una vez adherido el espacio Natura 2000 en el que desarrollan su oferta de actividades.

Con la adhesión al Sistema, se establece el compromiso mutuo del gestor del espacio Natura 2000 y de las empresas de turismo de naturaleza que presten servicios en ese espacio, mediante el cual ambas partes comparten la meta común de impulsar un turismo de naturaleza sostenible en la Red Natura 2000.

Las empresas colaborarán con los gestores del espacio en la consecución de los objetivos por los que fueron declarados, mejorarán la sostenibilidad de su oferta turística y su competitividad y contribuirán a mejorar la economía local. Los gestores de los espacios de la Natura 2000 asumirán una función proactiva apoyando a las empresas turísticas que voluntariamente se adhieran, estableciendo un vínculo con ellas a través del Sistema.

- Imagen: La imagen del Sistema, que asociará el logotipo oficial de Natura 2000 con las palabras “turismo sostenible” (también en las lenguas cooficiales, en su caso), confirmará la

adhesión al mismo y servirá para comunicar que en un determinado espacio Natura 2000 se cumplen una serie de requisitos y compromisos voluntarios, tanto por el gestor como por los empresarios turísticos adheridos, dirigidos a promover una actividad turística sostenible y compatible con la conservación de sus valores naturales.

- Reconocimiento de otros sistemas solventes: En caso de que una empresa turística esté reconocida por algún otro sistema solvente (por ejemplo, Carta Europa de Turismo Sostenible), se beneficiará de un procedimiento simplificado o directo de adhesión.

### III. Actores implicados y funciones

- Gestor del espacio Natura 2000: Administración ambiental competente en la gestión de los Espacios de la Red Natura 2000. Tendrá en exclusiva la iniciativa para solicitar la adhesión al Sistema –considerando el interés mostrado por los empresarios o asociaciones empresariales del territorio-; se responsabilizará de su aplicación y seguimiento; ejercerá como interlocutor con el Órgano de Coordinación Nacional; verificará que se cumplen en su espacio Natura 2000 los requisitos de las empresas que soliciten adherirse y cumplirá con los compromisos que le correspondan.
- Empresas de turismo. Empresas que desarrollen actividades de turismo de naturaleza en el interior o en el entorno del espacio Natura 2000 (definido como los términos municipales que aportan terrenos al espacio).

La tipología concreta de actividades de turismo que puedan optar a ser reconocidas por el sistema en cada espacio Natura 2000 las determinará el gestor de cada espacio en función del modelo de uso público establecido en el mismo.

En el contexto del Sistema, se reconocen como empresas de turismo de naturaleza aquellas que realizan su actividad empleando expresamente los recursos naturales de forma específica, sin degradarlos o agotarlos. Esta definición engloba al ecoturismo (contemplación, disfrute y/o conocimiento de la naturaleza), al turismo activo en la naturaleza (deportes y actividades de aventura) y a empresas proveedoras de alojamientos en el ámbito de cada espacio. No se incluyen aquéllas relacionadas con la elaboración de productos (alimentación, artesanía, etc.), objeto de otros sistemas que reconocen la denominación de origen o la trazabilidad de su producción.



- Órgano de Coordinación Nacional: Órgano encargado de la implantación homogénea y coherente del Sistema en todo el territorio nacional. Recibirá y centralizará la información; verificará las candidaturas de los espacios que soliciten la adhesión, confirmará el cumplimiento de los requisitos y compromisos y otorgará el uso de la imagen del Sistema. Este órgano, podrá dotarse, de considerarlo necesario, de herramientas para el funcionamiento adecuado del Sistema.

Este órgano será de composición mixta y estará formado por representantes del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, Administraciones Turísticas de las Comunidades Autónomas, Administraciones Ambientales de las Comunidades Autónomas, asociaciones empresariales relacionados con el turismo de naturaleza y otros agentes.

#### IV. Procedimiento y requisitos

La implantación del Sistema en cada espacio Natura 2000 seguirá los pasos recogidos a continuación.

**1. El gestor del espacio Natura 2000 iniciará el procedimiento de adhesión** al Sistema cuando considere que el espacio es susceptible de ser utilizado (bajo determinadas condiciones o en aquellas zonas que tengan capacidad) para actividades de turismo de naturaleza compatibles con la finalidad de conservación que motivó la declaración del espacio y ajustadas a su modelo de uso público.

**Requisitos que deberá cumplir el gestor del espacio Natura 2000** para iniciar la implantación del Sistema:

**Requisito EN2000.1.** Realizar una gestión activa del espacio, con medios materiales y humanos dedicados a ella, y disponer de un plan de gestión aprobado.

**Requisito EN2000.2.** Disponer de un diagnóstico sintético del uso público y del turismo de naturaleza del espacio en el que se implantará el Sistema. Este diagnóstico debería considerar, al menos, los siguientes aspectos:

- Situación actual del uso público del espacio, con especial referencia a las actividades de turismo de naturaleza, principales modalidades, intensidad de uso y distribución, repercusión socioeconómica, etc.



- Identificación de conflictos, impactos o problemas entre la conservación de los valores naturales del espacio y las actividades de uso público y de turismo de naturaleza.
- Valoración de la idoneidad del espacio para el uso público y el turismo de naturaleza del espacio. Condiciones necesarias para asegurar la compatibilidad (tipologías de actividades, capacidades de carga, zonas frágiles, limitaciones, etc.).

**Requisito EN2000.3.** Disponer de una ordenación del uso público en el espacio que considere la actividad de turismo de naturaleza. Esta ordenación puede estar incluida bien en el plan de gestión del espacio o en otros instrumentos específicos (con el tipo de aprobación que el gestor considere más adecuada).

La ordenación deberá explicitar el modelo de uso público y de turismo de naturaleza al que aspira el espacio, que debe ajustarse a sus características y objetivos de conservación y basarse en el diagnóstico realizado. La ordenación tratará, al menos, las siguientes cuestiones:

- Identificación de las modalidades de uso público y de turismo de naturaleza potencialmente compatibles con una adecuada conservación de los valores naturales del espacio y determinación de las que no se consideran compatibles con este objetivo. Relación de actividades de turismo que pueden optar al reconocimiento y empresas potencialmente interesadas en adherirse.
- Normas, directrices, criterios de gestión y/o recomendaciones de buenas prácticas para el desarrollo de actividades turismo de naturaleza. Incluirá, en su caso, zonificaciones o limitaciones temporales para el desarrollo de las actividades.
- Establecimiento, en su caso, de umbrales o capacidades de carga de uso público o turístico, en determinados lugares, en caso de requerirse.
- Recomendaciones para facilitar la comprensión y difusión de los valores que caracterizan el espacio Natura 2000.
- Mecanismos de seguimiento y evaluación de la utilización del espacio para actividades de turismo de la naturaleza y de la frecuentación del espacio.

### **Asumir los siguientes compromisos:**

**Compromiso EN2000.1.** Liderar e impulsar la implantación y el desarrollo del Sistema en el espacio Natura 2000 y la adhesión de empresas.

**Compromiso EN2000.2.** Esforzarse en la mejora continua de la gestión del uso público en general y de las actividades de turismo de naturaleza en particular en el espacio Natura 2000.

**Compromiso EN2000.3.** Establecer cauces específicos de comunicación y coordinación con los actores relacionados con el turismo de naturaleza en el espacio Natura 2000. Cuando se considere oportuno, podrá constituirse un órgano local de coordinación como mecanismo estable de interlocución y trabajo conjunto con la administración turística, las asociaciones empresariales y/o empresas turísticas.

**Compromiso EN2000.4.** Facilitar información y materiales básicos sobre el espacio y su gestión a las empresas adheridas.

**Compromiso EN2000.5.** Diferenciar y favorecer a las empresas reconocidas en su formación y promoción.

**Compromiso EN2000.6.** Ofrecer participación a las empresas adheridas en actividades del espacio Red Natura (acciones de conservación, restauración ambiental, voluntariado, educación ambiental, celebración de eventos, etc.).

**Compromiso EN2000.7.** Promocionar preferencialmente a las empresas adheridas al sistema. Por ejemplo en equipamientos de uso público del espacio (puntos de información), en sus materiales promocionales convencionales y online (web, folletos informativos, guías de servicios turísticos), etc.

**La solicitud de adhesión se remitirá al Órgano de Coordinación Nacional** e incluirá la información y documentación que informe sobre el cumplimiento de los requisitos:

**Documento EN2000.1.** Solicitud de adhesión del espacio Natura 2000 firmada por el gestor del espacio, que incluirá los compromisos que asume.

**Documento EN2000.2.** Diagnóstico de la actividad turística en relación con la conservación y gestión del espacio.

**Documento EN2000.3.** Documento de ordenación del uso público.





**2. El Órgano de Coordinación Nacional**, una vez recibida la solicitud de adhesión y la documentación correspondiente, **verificará que se cumplen todos los requisitos y comunicará oficialmente al gestor del espacio Natura 2000 que puede iniciar la implantación del Sistema** con las empresas turísticas.

**3. El gestor del espacio Natura 2000** recibirá la comunicación del Órgano de Coordinación Nacional y podrá iniciar la **difusión del Sistema** entre las empresas de turismo potencialmente interesadas en adherirse.

**4. Las empresas turísticas interesadas en adherirse**, según la ordenación del uso público establecido por el gestor, **solicitarán al gestor del espacio Natura 2000 la participación en el Sistema.**

#### **Requisitos que deberán cumplir las empresas turísticas:**

**Requisito ET.1.** Presentar una breve memoria de la empresa que describa sus actividades turísticas de naturaleza y la relación de la empresa con el espacio Natura 2000 y sus objetivos de conservación, incluyendo referencias al uso que realiza de los recursos naturales y de la biodiversidad. Esta descripción debe permitir al gestor verificar que las actividades turísticas que desarrolla la empresa en cuestión se ajustan al modelo de uso público y a la ordenación planteados para el espacio.

**Requisito ET.2.** Declaración responsable de que se cumplen las siguientes especificaciones o justificación de la no necesidad de las mismas:

##### LEGALIDAD:

- No existencia de expedientes de infracción ambiental abiertos.
- Inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.
- Registro oficial de turismo.
- Licencia municipal de apertura, en su caso.
- Sede registral en el espacio Natura 2000 o demostrar que un porcentaje significativo de su oferta se desarrolla en el espacio o en su entorno.
- Cumplimiento de los requerimientos legalmente exigidos para el ejercicio de la actividad en el territorio en cuestión.

##### FORMACIÓN

- Disponer de una formación básica sobre las características del espacio Natura 2000, sus valores y su gestión, que podría ser facilitada por el gestor del espacio o por otros actores, pudiendo usar formatos convencionales u online.

##### INFORMACIÓN



- Disponer de material básico informativo sobre la Red Natura 2000, sus beneficios y oportunidades, sobre el espacio y sus servicios de uso público (folletos, mapas, guías...), e información práctica sobre el territorio, etc. para consulta o entrega a sus clientes.

#### DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES

- Incluir en sus actividades turísticas referencias a los valores y recursos del espacio Natura 2000.
- Considerar, en el diseño de su oferta o catálogo de actividades turísticas, la normativa del espacio, las limitaciones y la fragilidad de los lugares donde se desarrollen. Puede incluir, en su caso, autolimitación del número de participantes o limitaciones temporales para ofrecer actividades en lugares sensibles.
- Desarrollar buenas prácticas en relación a la biodiversidad.

#### RETORNO PARA LA CONSERVACIÓN

- Colaborar, en la medida de lo posible, en la conservación de la biodiversidad.
- Apoyar, en su caso, a causas locales de conservación de la biodiversidad (por ejemplo, donaciones a ONG, programas de voluntariado, cesión de instalaciones para encuentros, actividades...).

#### COMPORTAMIENTO MEDIOAMBIENTAL

- Adoptar, en lo posible, medidas de ahorro de energía, agua, reducción de residuos y de la contaminación, consumo responsable, implicando a los clientes.
- Comunicar la gestión y las medidas adoptadas por la empresa a favor de la sostenibilidad y la conservación de la biodiversidad.
- Apoyar, en su caso, el desarrollo local, la compra de productos locales y la contratación de proveedores locales, la oferta de gastronomía tradicional, platos típicos y de temporada.

#### IMAGEN DEL SISTEMA

- Exhibir y mantener el distintivo con la imagen del sistema en la empresa o establecimiento y en el exterior.
- Exhibir el Certificado de adhesión al sistema con los compromisos adquiridos en espacios comunes u oficinas.
- Informar acerca del sistema a los clientes.

**Requisito ET.3.** Disponer de un plan de mejora de la integración de la empresa turística con el espacio Natura 2000.

Este plan explicará cómo se va a mejorar la consideración del espacio Natura 2000 y de la biodiversidad en las actividades turísticas propias de la empresa, teniendo en cuenta los objetivos de gestión del espacio Natura 2000, su ordenación del uso público y los impactos de la empresa sobre la biodiversidad.

Este plan de mejora incluirá una declaración expresa (declaración responsable) por parte de la empresa turística de que conoce los objetivos de conservación del espacio Natura 2000, su modelo de gestión y un compromiso para desarrollar su actividad turística conforme a ellos, y para divulgar la Red Natura 2000 entre sus clientes.

**Requisito ET.4.** Cumplir con requisitos específicos adicionales del espacio Natura 2000, si los hubiera porque así lo haya considerado necesario el gestor.

**La solicitud de participación de la empresa turística se remitirá al gestor del espacio Natura 2000** junto con la documentación que informe sobre el cumplimiento de los requisitos:

**Documento ET.1.** Diagnóstico de la actividad turística.

**Documento ET.2.** Solicitud de participación de la empresa turística.

**Documento ET.3.** Memoria y descripción de la relación de la empresa turística con el espacio Natura 2000.

**Documento ET.4.** Declaración del cumplimiento de los requisitos.

**Documento ET.5.** Plan de mejora.

**5. El gestor del espacio Natura 2000 verificará la documentación de las empresas turísticas interesadas en participar en el Sistema y remitirá al Órgano de Coordinación Nacional una relación de las empresas aptas que cumplen con los requisitos y compromisos establecidos, junto con la solicitud de reconocimiento..**

En caso de que la empresa turística esté reconocida con algún otro sistema solvente que cubra los requisitos del Sistema, entre otros, Carta Europea de Turismo Sostenible, Producto turístico de las Reservas de la Biosfera Españolas, se aplicará un procedimiento simplificado de reconocimiento directo.

**6. El Órgano de Coordinación Nacional recibirá la información y revisará el cumplimiento de los requisitos y compromisos de las empresas turísticas con relación al Sistema. En caso afirmativo, confirmará el reconocimiento del espacio Natura 2000 y otorgará el uso de la imagen distintivo del Sistema tanto al espacio como a las empresas adheridas.**



## V. Seguimiento y evaluación continua

**7. El gestor del espacio Natura 2000 y los empresarios turísticos trabajarán conjuntamente** para avanzar en el cumplimiento de sus compromisos. Las empresas de turismo deberán presentar, cada 3 años, al gestor del espacio una breve memoria explicativa de sus actividades de turismo de naturaleza y de las buenas prácticas que van implantando en relación con la conservación de la biodiversidad. Igualmente, harán referencia a los logros obtenidos en la aplicación de su plan de mejora.

Una vez analizada y valorada esa información, el gestor la remitirá con su evaluación y, en su caso, propuesta de renovación al Órgano de Coordinación Nacional.

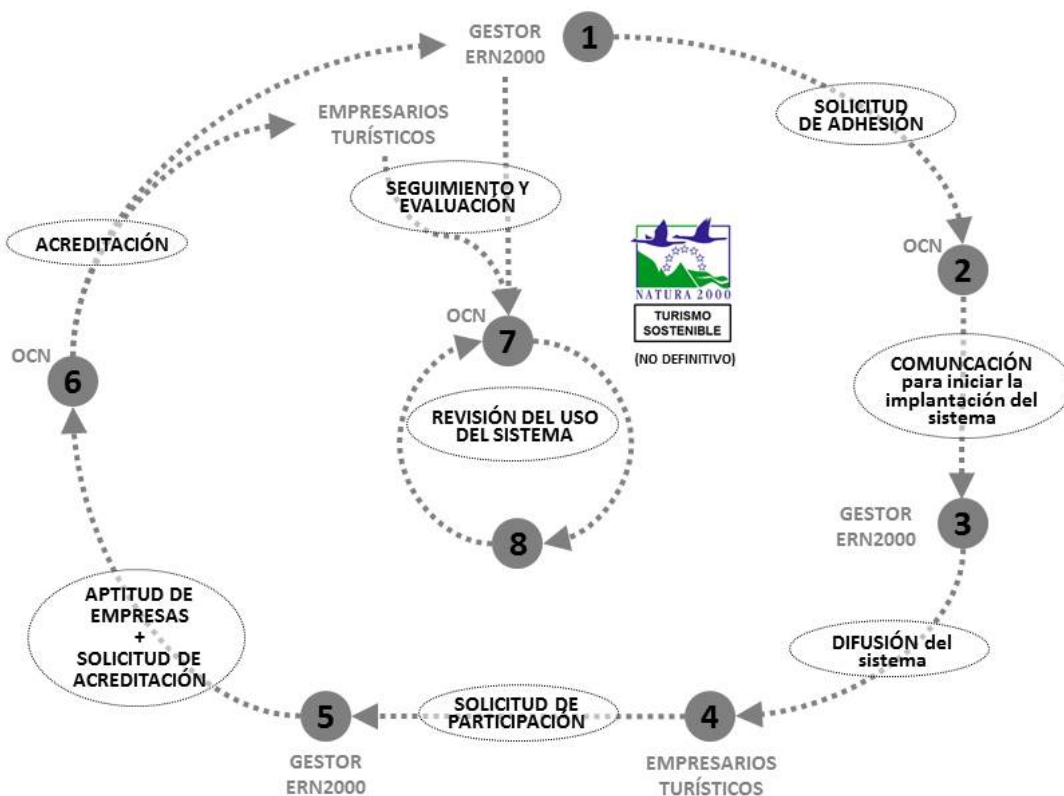
8. A la luz de los informes, el **Órgano de Coordinación Nacional renovará, en su caso, el reconocimiento.**

## VI. Revisión del Sistema

Conforme a la experiencia acumulada en la implantación del Sistema, el Órgano de Coordinación Nacional podrá realizar ajustes en el procedimiento para mejorar su aplicabilidad y facilitar el logro de sus objetivos.



A título orientativo figura a continuación el diagrama del sistema.





Asimismo, a título orientativo se incluye a continuación un resumen del procedimiento y de la documentación relacionada.

<b>Resumen del procedimiento y documentación relacionada:</b>			
<b>PASO</b>	<b>ACTOR</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>DOCUMENTOS RELACIONADOS</b>
1	Gestor EN2000.	Iniciación. Solicitud de adhesión al OCN.	Solicitud de adhesión (modelo) y documentación que informe sobre el cumplimiento de requisitos y compromisos (diagnóstico y ordenación).
2	OCN.	Verificación del cumplimiento de requisitos y comunicación al gestor EN2000 que puede iniciarse la implantación.	Comunicación al espacio Natura 2000 (modelo).
3	Gestor EN2000.	Difusión del sistema, información a empresas turísticas.	Posibles documentos divulgativos.
4	Empresas turísticas.	Solicitud de participación en el sistema al gestor EN2000.	Solicitud de participación (modelo) y documentación que informe sobre el cumplimiento de requisitos (descripción, cumplimiento de requisitos y plan de mejora).
5	Gestor EN2000.	Verificación del cumplimiento de requisitos por parte de la empresa turística. Propuesta al OCN de reconocimiento del espacio y sus empresas turísticas.	Relación de empresas aptas y solicitud de reconocimiento (modelo).
6	OCN.	Confirmación del reconocimiento y concesión del uso de la imagen del sistema.	Imagen del sistema. Manual de uso.
7	Gestor EN2000 con empresas turísticas.	Trabajo conjunto para avanzar en el cumplimiento de sus compromisos. Reporte al Órgano de Coordinación Nacional.	Informe de aplicación.
8	Órgano de Coordinación Nacional.	Renovación del reconocimiento si procede.	Renovación del reconocimiento.